



Código validación comunicación: 785b7

Código Dependencia: 3100

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Agentes de Distribución Minorista de Combustibles Líquidos y Federaciones de Distribuidores Minoristas de Combustibles Líquidos de Petróleo

downstream@minenergia.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Resultados de la encuesta a Distribuidores Minoristas sobre su vinculación actual a agremiaciones o federaciones del sector de distribución de combustibles

El artículo 7 de la Ley 26 de 1989 establece que “El Fondo de Protección Solidaria, "Soldicom", será administrado por la Federación o Federaciones de distribuidores minoristas de combustibles líquidos del petróleo, a nivel nacional, que agrupen por lo menos el treinta por ciento (30%) de ellos, debidamente acreditadas ante el Ministerio de Minas y Energía.”

En este sentido, y en el marco del procedimiento que permitirá determinar la Federación o Federaciones de distribuidores minoristas de combustibles líquidos que cumplirían el requisito de la ley para administrar el Fondo SOLDICOM, el Ministerio de Minas y Energía se permite publicar para conocimiento del público en general, los resultados de la encuesta diligenciada por los distribuidores minoristas activos a través del Sistema de Información de Combustibles–SICOM entre los días 23 de noviembre y 9 de diciembre de 2023. Vale destacar que, en virtud del diseño de la encuesta, la misma permitía que un agente escogiera exclusivamente una (1) de las opciones desplegadas en el formulario. Es importante aclarar que, el número total de distribuidores minoristas activos que respondieron la encuesta, durante el periodo de vigencia de esta, fue de 5.718 agentes.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



El Ministerio, de acuerdo con la facultad que establece la Ley 26 de 1989 y la Resolución 40396 de 2021 estableció el siguiente procedimiento para la selección de administrador:

- i. Entre el 9 y hasta el 16 de noviembre de 2023, la Dirección de Hidrocarburos publicó en la página oficial del SICOM, el listado de las agremiaciones de las que los distribuidores minoristas activos pudieron escoger con el fin de recibir comentarios al respecto.
- ii. A partir del 23 de noviembre y hasta el 9 de diciembre de 2023, se publicó en SICOM una encuesta para ser diligenciada por los distribuidores minoristas, con la finalidad de conocer la agremiación a la cual se encuentran afiliados.
- iii. Durante el término por el cual estuvo habilitada la encuesta, el Ministerio verificó a qué federación pertenecen las agremiaciones mencionadas.
- iv. Después, la Dirección de Hidrocarburos llevó a cabo la verificación de cuál(es) federación(es) reúnen, al menos el 30% de los distribuidores minoristas de combustibles líquidos agremiados. De esta manera determinó las federaciones habilitadas, conforme al artículo 7 de la Ley 26 de 1989
- v. Por último, se publican los resultados sobre las federaciones habilitadas para ejercer la administración del Fondo Soldicom. Después de lo cual, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Resolución 40396 de 2021.

De esta manera, una vez realizada la verificación del número de afiliados a cada agremiación y de aquellos distribuidores minoristas activos que manifestaron no pertenecer a ninguna de las agremiaciones listadas, se encontró que las federaciones habilitadas para administrar el fondo corresponden a la **Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos - COMCE con el 39,58%** y la **Federación Nacional de Combustibles y Energéticos - FENDIPETRÓLEO con el 32,69%**.



Por tanto, y con el fin de dar cumplimiento a la Ley 26 de 1989 y seguir adelante con el procedimiento que permita definir el próximo administrador del fondo SOLDICOM, en cumplimiento del artículo 11 de la Resolución 40396 de 2021, la Dirección de Hidrocarburos procederá a contactar a dichas federaciones con el fin de que envíen a este despacho la manifestación de interés de administrar el fondo.

Cordialmente,



Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Juan Diego Medina Rueda

Revisó: Luisa Fernanda Paris Jaramillo, José Alejandro Rodríguez Quimbay, Juan Guillermo Garzón Martínez, Diana Sofía Díaz Castro

Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar